



DECRETO N° 555 /2021 D.E

Aldea María Luisa, 10 de septiembre de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 0006-00015174;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de un sello ovalado base de madera, una almohadilla Y Tinta Ópalo al Agua, para ser donado a la Escuela N° 136 "Enrique Varona" de Colonia Refino, de acuerdo a la nota de pedido, la cual obra a fs. 1 del Expte. N° 1678/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad, por medio de la cual se expresa sobre la cuestión en el tercer párrafo de su informe diciendo: "[...] *considero que debe brindarse el apoyo requerido a la Escuela N° 136 de forma excepcional; solicitando que para los futuros y eventuales pedidos similares que el/la requirente justifique de manera fundada las razones por las cuales solicita el aporte de la Municipalidad y no hace uso de las partidas presupuestarias propias y/o no requiere al Concejo General de Educación el aporte y/o no requiere -en este caso particular- a la Junta de Gobierno de Colonia Refino*". -

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese pago de la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$1.240,00) correspondientes al pago de la Factura "B" N° 00006-00015174, a "EL PROFESIONAL" de DANIEL OMAR ABUD C.U.I.T. N° 20-08451903-1, por la compra de un sello ovalado base de madera, una almohadilla Y Tinta Ópalo al Agua, para ser donado a la Escuela N° 136 "Enrique Varona" de Colonia Refino, de acuerdo a la nota de pedido, la cual obra a fs. 1 del Expte. N° 1678/2021. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.03.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -